



Resolución Ministerial

N° 010-2016-MIDIS

Lima, 20 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 020-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, Acta de la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

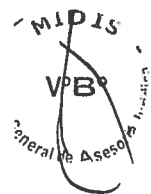
Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Directiva dispone que el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales, es designado mediante resolución del titular de la entidad que ejerce la rectoría de los Programas Presupuestales, y a propuesta de la Comisión de Programas Presupuestales a que se refiere el literal a) del referido artículo 8;

Que, a través del Informe N° 020-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda la designación de los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal, conforme a la propuesta de la Comisión constituida por Resolución Ministerial N° 225-2015-MIDIS;

Que, el citado literal b) del artículo 8 de la Directiva prevé los roles y responsabilidades del Equipo Técnico de los Programas Presupuestales;

Que, conforme a las normas descritas, y de acuerdo con lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento de Visto; y conforme a la propuesta de la Comisión, corresponde designar a los Equipos Técnicos para los Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Programación y Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de los Equipos Técnicos para los Programas Presupuestales

Desígnese a los Equipos Técnicos para los Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015-EF/50.01.

1.- Programa Presupuestal 0098: CUNA MÁS

El Equipo Técnico estará conformado por:

- El/La Jefe/a de la Unidad Técnica de Cuidado Diurno;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Resultados;
- El/La Coordinador/a Técnico/a; y,
- El/La Coordinador/a de Planeamiento o quien haga sus veces.

2.- Programa Presupuestal 0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES – HAKU WIÑAY – FONCODES

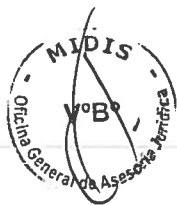
El Equipo Técnico estará conformado por:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Generación de Oportunidades Económicas;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración;
- El/La Coordinador/a Técnico/a;
- El/La Coordinador/a de Presupuesto o quien haga sus veces;
- El/La Asesor/a de la Dirección Ejecutiva; y,
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

3.- Programa Presupuestal 0049: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS

El Equipo Técnico estará conformado por:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades;
- El/La Coordinador/a de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades o quien haga sus veces;
- El/La Coordinador/a de Apoyo Familiar o quien haga sus veces;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación;





Resolución Ministerial

- El/La Coordinador/a de Liquidación y Transferencia o quien haga sus veces;
- El/La Coordinador/a de Afiliaciones o quien haga sus veces;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;
- El/La Coordinador/a de Seguimiento y Evaluación o quien haga sus veces; y,
- Un/a Especialista en Planeamiento y Presupuesto designado por el/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

4.- Programa Presupuestal 0097: PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

El Equipo Técnico estará conformado por:

- El/La Coordinador/a Técnico;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,
- Un/a Especialista en Presupuesto designado por el/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

5.- Programa Presupuestal 0115: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – QALI WARMA

El Equipo Técnico estará conformado por:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Programación y Presupuesto;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Supervisión y Monitoreo;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Prestaciones; y,
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración.

Artículo 2.- Funciones y Competencias de los Equipos Técnicos

Los Equipos Técnicos designados mediante la presente resolución cumplirán los roles y responsabilidades establecidos en el literal b) del artículo 8 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01. Los integrantes de los Equipos Técnicos deben tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta de Programa Presupuestal, participar de la implementación y ejecución del mismo; y remitir la evaluación presupuestal.

Artículo 3.- Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales

Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales designados mediante Resolución Ministerial N° 225-2015-MIDIS lideran sus respectivos Equipos Técnicos, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

